

7267
DECRETO N° 1063

NEUQUÉN, 09 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6808-C-19; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Economía y Hacienda; y

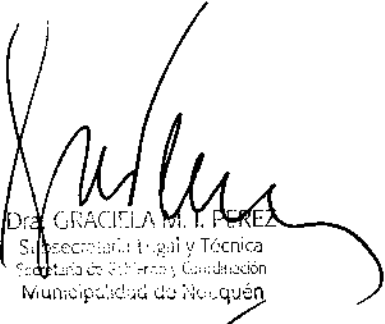
CONSIDERANDO:

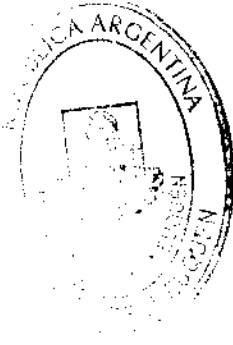
Que mediante la nota de fecha 29 de noviembre de 2019, la Distribuidora CALF presentó dos propuestas de cuadros tarifarios; el primero para ser aplicado a partir del 1° de noviembre de 2019 y el segundo para ser aplicado a partir del 1° de enero de 2020; en virtud de variaciones del costo salarial generadas por el incremento otorgado a los trabajadores afectados al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo de FATyF (Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza) N° 36/75;

Que mediante Ordenanza N° 10811, se aprobó el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén suscripto con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-;

Que a través de la Ordenanza N° 13581, se aprobaron los cuadros tarifarios con y sin subsidio del Estado Nacional aplicables por la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de ella;

Que el Apartado II, del Capítulo II, del Subanexo IV (según modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 12733), dispone: "II -... Cuando, dentro del intervalo entre dos revisiones tarifarias, se produjeran variaciones en el Valor Agregado de Distribución (VAD) mayores del cinco por ciento (5%) como consecuencia exclusiva de incrementos del costo laboral de La Distribuidora, otorgados sin la intervención de esta ni que respondan al incremento del número de trabajadores afectados directa o indirectamente al servicio o si se produjeran variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento que impliquen una variación mayor del cinco (5%) por ciento de la tarifa media, o los costos de los aranceles superan el veinticinco (25%) por ciento del valor vigente, La Distribuidora deberá notificar tal hecho a la Autoridad de Aplicación y acompañar toda la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Planificación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1063-19

información y cálculos respaldatorios. Ante ello, la Autoridad de Aplicación habilitará la negociación tarifaria con La Distribuidora. Para ello La Distribuidora deberá aportar toda la documentación que la Autoridad de Aplicación exija de conformidad con la reglamentación que oportunamente dicte. Una vez concluido el estudio, el Órgano Ejecutivo Municipal lo aprobará y remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento. Aprobado que fuera el nuevo Cuadro Tarifario por el Órgano Ejecutivo Municipal, La Distribuidora deberá publicarlo, para posteriormente aplicarlo. Esta nueva tarifa regirá provisoriamente hasta que se cumpla el plazo de la revisión tarifaria anual. Si durante el interin de vigencia de una tarifa provisoria se produjesen variaciones como las precitadas precedentemente se procederá a recalcular el Cuadro Tarifario según la metodología detallada en el párrafo anterior";

Que es necesario destacar que todo incremento de tarifas de servicios públicos domiciliarios debe ser aplicado a partir de los consumos realizados en el mes siguiente al de la publicación de su aprobación -Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11431-, y que habida cuenta de que estamos en el mes de diciembre, corresponde aplicar directamente el segundo cuadro tarifario propuesto por la Distribuidora, el cual fue elaborado para entrar en vigencia el 1º de enero de 2020;

Que a partir de la entrada en vigencia de dicho cuadro tarifario, la tarifa media con aporte será de \$ 5,593 y el Aporte de Capitalización se mantendrá en un 10,25%;

Que el Cuadro Tarifario para los siguientes períodos debe contener esos nuevos costos, a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de la Distribuidora;

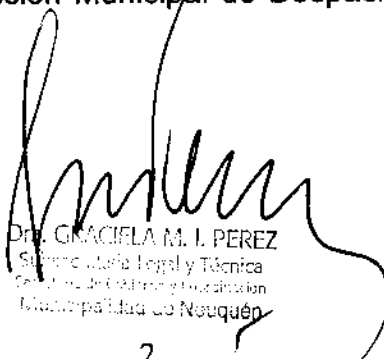
Que como resultado de ello, se elaboró el Cuadro Tarifario que regirá para la Distribuidora;

Que mediante Dictamen N° 79/19, tomó intervención la Dirección Asuntos Legales de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, manifestando no tener objeciones que formular;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Nota N° 050/19-;

Que por Dictamen N° 724/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos comunica que no existen observaciones que expresar desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Administración y Organización
Municipalidad de Neuquén

1063 - 19

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Tarifario que como **ANEXO I** forma parte ----- integrante del presente Decreto, y que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén a partir de los consumos realizados en el mes siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 2º) COMUNICAR del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ----- ciudad de Neuquén y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. -CALF- para su conocimiento y los fines que estimen correspondan.-

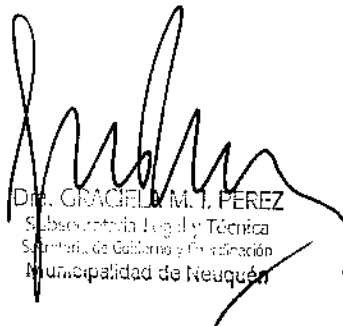
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Hacienda.-

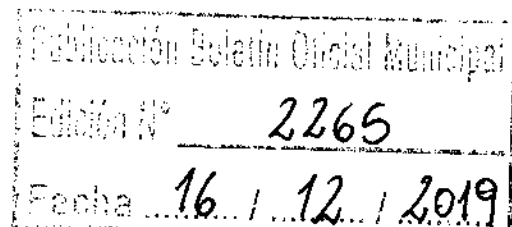
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///eb.-

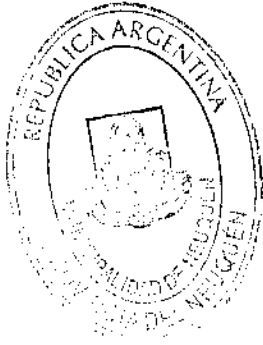
ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
ARTAZA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Planeación
Municipalidad de Neuquén

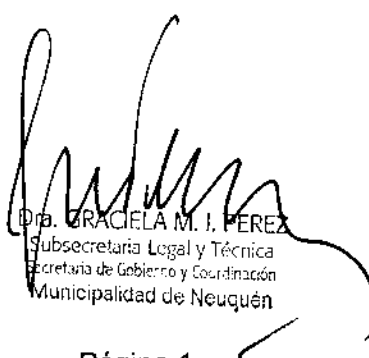


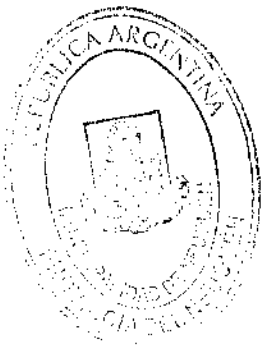


1063 - 19

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO

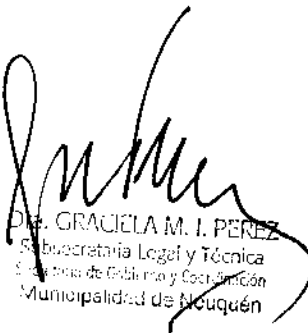
Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS				
T1 - R1	1A	RESIDENCIAL R1		
		Cargo fijo	\$/mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	2,9885
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	4,2843
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	5,9638
		Excedente de 200 kWh	\$/kWh	9,2875
T1 - RS	12	TARIFA SOCIAL		
		Cargo fijo	\$/mes	7,1800
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	0,3225
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	1,9407
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	3,6202
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	5,5108
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	8,1158
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	8,1158
		Excedente de 300 kWh	\$/kWh	9,2875
T1 - RE		TARIFA EMERGENCIA		
		Período Mayo - Octubre		
		Cargo Fijo	\$/mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$/kWh	1,4942
		De 151 a 300 kWh	\$/kWh	2,9885
		De 301 a 700 kWh	\$/kWh	2,9885
		Excedente de 700 kWh	\$/kWh	5,9510
T1 - RE2		TARIFA EMERGENCIA en TARIFA SOCIAL		
		Período Mayo - Octubre		
		Cargo fijo	\$/mes	4,3000
		Primeros 150 kWh	\$/kWh	0,3225
		De 151 a 300 kWh	\$/kWh	1,8167
		De 301 a 700 kWh	\$/kWh	2,9885
		Excedente de 700 kWh	\$/kWh	5,9510

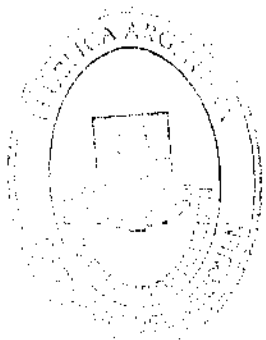

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1063 - 19

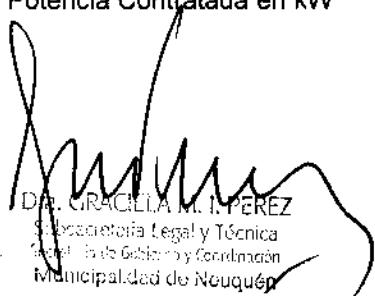
Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T1 - GA	2A/3A	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios con Consumo menor o igual a 2000 kWh		
		Cargo fijo	\$/mes	442,1165
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	7,5902
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	8,0829
T1 - GB	2A/3A	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios con Consumo mayor a 2000 kWh		
		Cargo fijo	\$/mes	442,1165
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	7,5902
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	8,0829
T2 - MEDIANAS DEMANDAS				
T2 - R2	1B	Residencial R2		
		Cargo fijo	\$/mes	8,6100
		Primeros 50 kWh	\$/kWh	3,6199
		Siguientes 50 kWh	\$/kWh	4,3482
		Siguientes 100 kWh	\$/kWh	6,2068
		Excedente de 200 kWh	\$/kWh	8,1070
T2 - G	G	General - Industrial y Comercial		
T2 - G1	2G.1	General 1 - Consumo menor o igual a 1000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	824,9716
		Consumo	\$/kWh	4,8681
T2 - G2	2G.2	General 2 - Consumo mayor a 1000 kWh y menor o igual a 4000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	1777,9035
		Consumo	\$/kWh	4,6505
T2 - G3	2G.3	General 3 - Consumo mayor a 4000 kWh y menor o igual a 10000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	5715,4626
		Consumo	\$/kWh	3,4221
T2 - G4	2G.4	General 4 - Consumo mayor a 10000 kWh		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	7642,3814
		Consumo	\$/kWh	3,1317

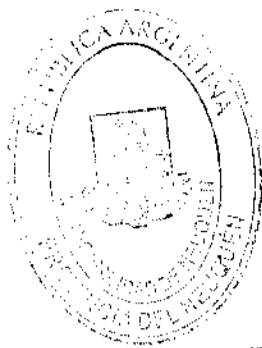

 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaría Logística y Técnica
 Servicios de Cobro y Colectación
 Municipalidad de Neuquén



1063-19

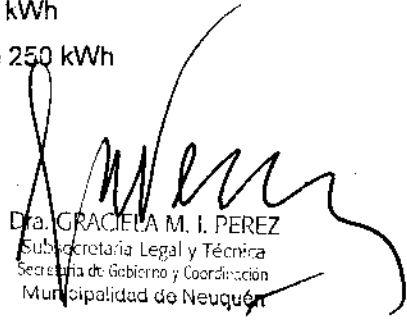
Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T2 - MD 1 y 2	2B/3B	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	442,0965
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	7,6032
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	7,8272
T2 - MD 3.1.1	41	BT - Con Red (Hasta 100 kWh / kW)		
	5C-D	Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	587,9289
		Consumo	\$/kWh	2,4296
T2 - MD 3.1.2	42	BT - Con Red (Hasta 400 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	740,9697
		Consumo	\$/kWh	2,3454
T2 - MD 3.1.3	43	BT - Con Red (Más de 400 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	1011,4590
		Consumo	\$/kWh	2,3343
T2 - MD 3.2.1	51	BT - Sin Red (Hasta 180 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	369,9963
		Consumo	\$/kWh	2,1516
T2 - MD 3.2.2	52	BT - Sin Red (Más de 180 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	628,0286
		Consumo	\$/kWh	2,1100
T2 - MD 3.3.1	61	MT - (Hasta 300 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	436,4902
		Consumo	\$/kWh	2,0344
T2 - MD 3.3.2	62	MT - (Más de 300 kWh / kW)		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	611,0443
		Consumo	\$/kWh	2,0208
T2 - MD 3.4	PIN	Parque Industrial BT		
		Cargo fijo por Potencia Contratada en kW	\$/kW-mes	644,4299
		Consumo	\$/kWh	2,3357


 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secret. de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



1063 - 19

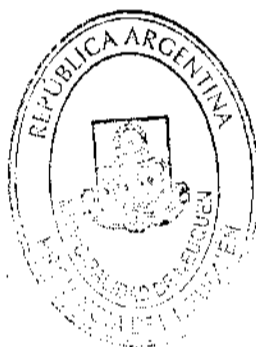
Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T3 - GRANDES DEMANDAS				
T3 - BT 1	T7	BT Con Red (Hasta 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	699,7995
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	380,9822
		Consumo	\$/kWh	2,0901
T3 - BT 2	T7	BT Con Red (Más de 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	699,7995
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	380,9822
		Consumo	\$/kWh	2,9151
T3 - BT 3	T8	BT Sin Red (Hasta 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	375,0360
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	309,4328
		Consumo	\$/kWh	2,0847
T3 - BT 4	T8	BT Sin Red (Más de 299 kW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	375,0360
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	309,4328
		Consumo	\$/kWh	2,9097
T3 - MT 1	T9	Grandes Demandas en MT (Hasta 299 KW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	221,9957
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	227,9255
		Consumo	\$/kWh	1,9931
T3 - MT 2	T9	Grandes Demandas en MT (Más de 299 KW)		
		Cargo fijo por kW Máxima Demanda	\$/kW-mes	221,9957
		Cargo fijo por kW Potencia Pico	\$/kW-mes	227,9255
		Consumo	\$/kWh	2,7814
ALUMBRADO PÚBLICO				
T - A.P.	AP	ALUMBRADO PÚBLICO y SEMÁFOROS		
		Cargo fijo		0,0000
		Consumo	\$/kWh	3,9866
RIEGO AGRÍCOLA				
T - RA	6A/B	RIEGO AGRÍCOLA		
		Cargo fijo por suministro	\$/mes	442,1174
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	4,7239
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	7,1488


 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

Código Actual	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
LOTEOS SOCIALES				
T - LMC	LOTEOS SOCIALES			
		Cargo fijo p/suministro	\$/mes	0,0000
		Consumo:	\$/kWh	0,2859

Notas:

- 1 - Tarifa media sin aporte: Anterior= 4,615. Actual= 5,073. Incremento= 9,92 %.
- 2 - Tarifa media con aporte: Anterior= 5,056. Actual= 5,593. Incremento= 10,62 %.
- 3 - Aporte de capitalización= 10,25 % (sobre Cargo Fijo y Variable).
- 4 - Exentos de Aporte de Capitalización: T1-RS, T1-RE, y Alumbrado Público.




 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén